



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 47092 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS Y UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Entre el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-MINCIENCIAS**, representado para estos efectos por **YOLANDA ACEVEDO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.288.779, nombrada mediante la Resolución 0008 del 7 de enero de 2020 y acta de posesión No. 04 del 7 de enero de 2020, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, debidamente facultada en materia de gestión contractual por la Resolución No. 0242 de 2020 modificada por la Resolución No. 396 de 2020, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra **UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO** identificada con Nit 901.349.538-8, representada para estos efectos por **JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.672.077, en calidad de Representante Legal, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Información General del Contrato:

OBJETO:	Suministrar la dotación de ley para los servidores públicos que tienen este derecho y que se encuentran vinculados al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	08/04/2020
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de septiembre de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.591.820)
FECHA DE INICIACIÓN	14/04/2020 (Informe de Supervisión)
PRÓRROGAS:	N/A
ADICIONES:	N/A
SUSPENSIONES: Suspensión / Otrosí No.	N/A
MODIFICACIONES. Otrosí No.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 de septiembre de 2020
SUPERVISOR	Didhier Adolfo Mosquera Moreno Profesional Especializado Código 2028 – Grado 19 Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Logístico y Documental



2. Que el Profesional Especializado Código 2028 – Grado 19 Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Apoyo Logístico y Documental en su calidad de supervisor del contrato, mediante memorando No. 20214110390063 del 27 de septiembre de 2021, solicitó la liquidación del presente contrato y anexó el Informe final de Supervisión para Contratos Ley 80.

3. Que en el informe de supervisión se concluyó lo siguiente: “Con los documentos que reposan en el expediente No. 20204110191800003E, se puede verificar que el contratista cumplió a satisfacción con la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra No. 47092 - 2020”.

4. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo la Orden de Compra No. 47092 de 2020 suscrito entre el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo certificado por el/la supervisor(a) y la información que reposa en el expediente jurídico del contrato.

SEGUNDA. - VALORES: El valor de la orden de compra, de acuerdo con la información suministrada en el informe final de supervisión del contrato ley 80 y el estado de cuenta emanado por el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal del Ministerio, mediante memorando No. 20214120328493 queda de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 2.591.820
Valor adiciones	N/A
Valor total del contrato	\$ 2.591.820
Valor total ejecutado	\$ 2.591.820
Saldo por pagar al contratista	\$0
Saldo por liberar	\$0

TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos: los memorandos 20214110390063 del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Logístico y Documental, el Informe de Supervisión y No. 20214120328493 (Estado de cuenta) del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal del Ministerio.

CUARTA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: **EL CONTRATISTA** declara y certifica que ha dado cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante toda la vigencia del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

QUINTA. - PAZ Y SALVO: Con la firma de esta acta las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la Orden de Compra No. 47092 de 2020.

SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

SÉPTIMA. - OBLIGACIÓN POST-CONTRACTUAL: Con base en la minuta no existe Garantía Única de Cumplimiento por lo que no se genera obligación poscontractual.



‘Para constancia, se firma a los

Por **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,**

YOLANDA ACEVEDO ROJAS

Directora Administrativa y Financiera

Por **UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO**

JILBER ORLANDO BLANCO FORERO

Representante Legal

EL CONTRATISTA

Elaboró: Harly Rafael Leudo / funcionario / SEGEL

Revisó: Carolina Iguaran/Contratista DAF